CONTRATO SFP N° 09/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2016 PARA LA CONTRATACION DE "SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SFP" - ID Nº 305.976

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE con* ***RUC N° 80024908-9****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR),*** *con* ***RUC N° 80031893-5*** *domiciliada en Av. Mcal. López Nº 3794 - Edificio Citicenter, 2º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***SR. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ*** *con Cédula de Identidad Civil* ***N° 394.750****, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación N° 12/2016, para el* ***"Seguro para Vehículos de la SFP"****, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, CON relación a la "Seguro para Vehículos de la SFP", con ID Nº 305.976.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación SFP N° 0638/2016 del Contrato emitida por la Contratante en fecha 12 de julio y su respectiva notificación;
(f) La oferta del Proveedor y demás documentos enviados por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2016	*2*	*2*	*7*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.976

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016 "Seguro para Vehículos de la SFP", convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N° 0637/2016 de fecha 12 de julio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503 -001	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Hyundai Tucson. Año 2011. RUA: EAG479	No Aplica	No Aplica	Unidad	1	Evento	3.900.000	3.900.000
2	84131503 -001	Póliza de Seguro para 1(una) Minibús Hyundai H1. Año: 2012. RUA: PNU 555	No Aplica	No Aplica	Unidad	1	Evento	6.000.000	6.000.000
							Precio Total:	**G. 9.900.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 9.900.000 (Guaraníes: nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año a partir de las 00 horas del 29 de octubre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Secretaría de la Función Pública.*** *Local 1. Constitución esq/ 25 de Mayo*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los .10... días del mes de agosto del año 2016.

SR. CARLOS A..PRETTE M
Representante Legal
ASEGURADORA DEL SUR S.A

HUMBERTO R. PERALTA B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA